

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 2020	41 89005 00487	Ejecutivo Singular	CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL	CARLOS REINALDO ALVAREZ RUBIANO	Auto pone en conocimiento	07/11/2023	
41001 2020	41 89005 00494	Ejecutivo Singular	STEVEN SALAZAR RAMIREZ	KAREN LIZETH ROJAS CABRERA	Auto resuelve Solicitud	07/11/2023	
41001 2020	41 89005 00563	Ejecutivo Singular	MARTHA LUCIA TRUJILLO DEVIA	ANDRES FELIPE GONZALEZ MARROQUIN	Auto requiere	07/11/2023	
41001 2020	41 89005 00574	Ejecutivo Singular	RENTAR INVERSIONES LTDA	ROBERTO SANCHEZ ORTIZ	Auto 440 CGP	07/11/2023	
41001 2020	41 89005 00630	Ejecutivo Singular	KELLY JOHANNA CORTES BONILLA	JORGE ENRIQUE GONZALEZ PASCUAS	Auto resuelve Solicitud	07/11/2023	
41001 2020	41 89005 00766	Ejecutivo Singular	RENTAR INVERSIONES LTDA	AMINTA GARCIA MORENO	Auto ordena comisión	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00042	Ejecutivo Singular	JOSE ROBERTO REYES BARRETO	LIVIA ISABEL DEJOY ORDOÑEZ	Auto resuelve renuncia poder	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00047	Ejecutivo Singular	RENTAR INVERSIONES LTDA	EDWIN RODRIGUEZ FRANCO	Auto termina proceso por Pago	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00133	Ejecutivo Singular	CONDominio TORRES DEL CURIBANO	CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SERRANO	Auto resuelve Solicitud	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00154	Ejecutivo Singular	PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTE Y CREDITO MULTILATINA	MARLON DAVID HOYOS PINEDA	Auto ordena entregar títulos	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00233	Ejecutivo Singular	ALIRIO PINTO YARA	JOSE ALEXANDER PEREA PALACIOS	Auto ordena entregar títulos	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00334	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	HUGO MAURICIO VILLADA ROSERO	Auto aprueba liquidación de costas	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00344	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS ARBEY CASTRO YUCUMÁ	Auto requiere	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00344	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	LUIS ARBEY CASTRO YUCUMÁ	Auto resuelve corrección providencia	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00348	Ejecutivo Singular	MARA ELSI SCARPETA BERMUDEZ	JULIO ERNESTO SILVA PEREZ	Auto Designa Curador Ad Litem	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00355	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	BELLANITH HORTA TRUJILLO	Auto aprueba liquidación de costas	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00362	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JORGE ADALBER ARGUELLO MANRIQUE	Auto decreta medida cautelar	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00428	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	FRANCISCO TORRE MORENO	Auto Terminación Pago Cuotas en Mora	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00485	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA	KARINA RODRIGUEZ CLAROS	Auto decreta medida cautelar	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00486	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	ARITRANS S.A.S	Auto decreta retención vehículos	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00502	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y CREDITO UTRAHUILCA	JOSE GENTIL POLANIOA RIOS	Auto aprueba liquidación	07/11/2023	
41001 2021	41 89005 00509	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS	ISABELLA FARFAN TRUJILLO	Auto agrega despacho comisorio	07/11/2023	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO: CARLOS REYNALDO ALVAREZ RUBIANO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00487-00

Procede este despacho a poner en conocimiento el oficio JUR 1496, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, en el cual se indica que se toma nota de la medida de embargo.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/M.E.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

JUR- 1496

Neiva, 18 de noviembre de 2020

Señor

JUEZ QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Carrera 4 N° 6-99 / Oficina 806

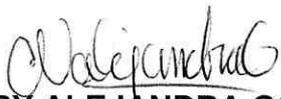
Neiva– Huila

Ref. Proceso Ejecutivo propuesto por CENTRO METROPOLITANO PROPIEDAD HORIZONTAL NIT 800058267-1 contra CARLOS REYNALDO ALVAREZ RUBIANO C.C 12.129.963.

RAD.41001-41-89-005-2020-00487-00

Adjunto me permito enviarle el Oficio de embargo N° 02482 de fecha 21 de septiembre de 2020 radicado el 03 de noviembre de 2020, debidamente registrado en el folio de Matrícula 200-69777. Anexo certificado de libertad y tradición.

Atentamente,



NEIRY ALEJANDRA GONZÁLEZ OSORIO

Profesional Grado 05 – Oficina de Registro e Instrumentos Públicos

Neiva (H)

Radicado: 2020-200-6-12689

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 04:02:18 pm

73269694

No. RADICACIÓN: **2020-200-6-12689**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS REYNALDO ALVAREZ

OFICIO No.: 02482 del 21/9/2020 JUZGADO (05) QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de NEIVA

MATRICULAS: 200-69777

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 62645

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 04:02:20 pm

73269695

No. RADICACIÓN: **2020-200-1-86448**

Asociado al turno de registro: 2020-200-6-12689

MATRICULA: **200-69777**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS REYNALDO ALVAREZ

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 62645

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 04:02:18 pm

73269694

No. RADICACIÓN: **2020-200-6-12689**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS REYNALDO ALVAREZ

OFICIO No.: 02462 del 21/9/2020 JUZGADO (05) QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES de NEIVA

MATRICULAS: 200-69777

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

Usuario: 62645

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 NEIVA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 3 de Noviembre de 2020 a las 04:02:20 pm

73269695

No. RADICACIÓN: **2020-200-1-66448**

Asociado al turno de registro: 2020-200-6-12689

MATRICULA: **200-69777**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS REYNALDO ALVAREZ

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 62645

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NEIVA - NIT: 899999007-0

RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR

Impreso el 17 de Noviembre de 2020 a las 12:05:06 pm

M.V.
Alexa

73608680

No. RADICACIÓN: 2020-200-6-12689

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CARLOS REYNALDO ALVAREZ

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_REVAL CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 00093601 FECHA:

17/11/2020 VALOR: \$ 37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

VALOR CERTIFICADOS: \$15.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 37.500

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

(1) EMBARGO - (1) CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION

Usuario: 56776

Página: 1

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 12:12:49 pm

Con el turno 2020-200-6-12689 se calificaron las siguientes matrículas:

200-69777

Nro Matricula: 200-69777

CIRCULO DE REGISTRO: 200 NEIVA No. Catastro: 41001010300950253903

MUNICIPIO: NEIVA DEPARTAMENTO: HUILA VEREDA: NEIVA TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 5 6-44 TORRE A. OFICINA #405 EDIFICIO "CENTRO METROPOLITANO"

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 3/11/2020 Radicación 2020-200-6-12689

DOC: OFICIO 02482 DEL: 21/9/2020 JUZGADO (05) QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

MULTIPLES DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -

RAD.41001-41-89-005-2020-00487-00

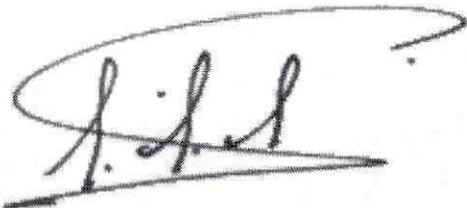
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRO METROPOLITANO - PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT# 8000582671

A: ALVAREZ RUBIANO CARLOS REYNALDO CC# 12129963 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Usuario que realizo la calificacion: 85363

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 200-69777

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:59:50 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 200 NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA

FECHA APERTURA: 4/10/1988 RADICACIÓN: 88-9573 CON: ESCRITURA DE 23/9/1988

COD CATASTRAL: 41001010300950253903

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 010300950253903

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

ESTA SITUADA EN EL CUARTO PISO (N.+ 10.62 MTS.) TIENE AREA PRIVADA DE VEINTICUATRO METROS CINCUENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (24.51 M2.). A ESTA UNIDAD LE CORRESPONDE EL USO EXCLUSIVO DE UNA TERRAZA COMUN DE SIETE METROS NOVENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS (7.92 M2.) Y TIENE UNA ALTURA LIBRE DE DOS METROS CUARENTA Y TRES CENTIMETROS (2.43 MTS.).- COEFICIENTE DE COPROPIEDAD: 0.3804%- LINDEROS: CONSTAN EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3710 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 1.988, NOTARIA 2a. NEIVA.- CENIT: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL QUINTO PISO.- NADIR: CON PLACA COMUN QUE LO SEPARA DEL TERCER PISO.-

COMPLEMENTACIÓN:

ESTE PREDIO HACE PARTE DEL ENGLOBE EFECTUADO POR ESC.#3.710 SEPTIEMBRE 23 DE 1988 NOTARIA 2a. NEIVA, CON FOLIOS DE MATRICULA #s.200-0069586, 200-0065041 Y 200-0068021 POR LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA BONAIRE LTDA. DEL QUE HUBO EN MAYOR EXTENSION ASI: PARTE POR COMPRA A JACINTO GOMEZ CAICEDO POR ESC.#2.586 JULIO 7 DE 1987, NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA JULIO 15 DE 1987 AL FOLIO DE MATRICULA 200-0054063; DESENGLOBADO POR ESC.#1.693 MAYO 5 DE 1988, NOTARIA 2a. NEIVA, CON FOLIO DE MATRICULA 200-0068019; PARTE POR COMPRA A GERARDO MEJIA VALENCIA POR ESC.#272 FEBRERO 1o. DE 1986, NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA FEBRERO 11 DE 1986 AL FOLIO 200-0034250; Y PARTE POR COMPRA A LA SOCIEDAD PABON & PEREZ LTDA. POR ESC.#724 MARZO 10 DE 1986 NOTARIA 2a. NEIVA INSCRITA MARZO 21 DE 1986 AL FOLIO 200-0008861; PARTE POR COMPRA A INMOBILIARIA GANADERA S.A. POR ESC.#s1.493, 1.494 Y 1.495 JUNIO 8 DE 1987, NOTARIA 25 BOGOTA, INSCRITAS JUNIO 25 DE 1987 BAJO LAS MATRICULAS 200-0004287, 200-0023409 Y 200-0027667.- JACINTO GOMEZ CAICEDO HUBO POR COMPRA A JORGE Y ALVARO MANRIQUE GUTIERREZ POR ESC.#1.156 OCTUBRE 30 DE 1968 NOTARIA 2a. NEIVA INSCRITA ENERO 10 DE 1969 AL FOLIO 200-0054063.- JORGE Y ALVARO MANRIQUE GUTIERREZ ADQUIRIERON POR COMPRA A LA SOCIEDAD HERMOGENES LIEVANO E HIJOS POR ESC.#246 FEBRERO 28 DE 1962 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA MARZO 1o. DE 1962 AL FOLIO No.200-0054063.- GERARDO MEJIA VALENCIA HUBO ASI: POR COMPRA A STELLA PAREDES POLANIA POR ESC.#2.742 DICIEMBRE 31 DE 1980 NOTARIA 2a. NEIVA INSCRITA ENERO 28 DE 1981 AL FOLIO DE MATRICULA 200-0004696; Y POR COMPRA A RICARDO MENDEZ MORENO POR ESC.#898 MAYO 26 DE 1981, NOTARIA 2a. NEIVA INSCRITA ENERO 5 DE 1983 AL FOLIO 200-0011779; ENGLOBADOS POR ESC.#86 ENERO 25 DE 1983 NOTARIA 2a. NEIVA CON FOLIO DE MATRICULA 200-0034250.- STELLA PAREDES POLANIA HUBO POR COMPRA A ESTHER MANRIQUE DE PAREDES POR ESC.#199 FEBRERO 5 DE 1976 NOTARIA 1a. NEIVA, INSCRITA FEBRERO 23 DE 1976 AL FOLIO 200-0004696.- ESTHER MANRIQUE DE PAREDES HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE POMPILIO PAREDES, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO A LA SENTENCIA APROBATORIA DE LA PARTICION JULIO 13 DE 1962, PROFERIDA POR EL JDO.2o. CIVIL CIRCUITO NEIVA, AGOSTO 10 DE 1962 Y CON MATRICULA 200-0004696.- LA SOCIEDAD PABON Y PEREZ LTDA. HUBO POR COMPRA A LA SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA FERRO Y CIA.S.EN C. POR ESC.#3.433 SEPTIEMBRE 1o. DE 1985 NOTARIA 13 BOGOTA, INSCRITA OCTUBRE 18 DE 1985 AL FOLIO 200-0008861.- LA SOCIEDAD AGRICOLA GANADERA FERRO LTDA. HUBO POR COMPRA A LUIS HUMBERTO FERRO FALLA POR ESC.#1.411 JULIO 25 DE 1972 NOTARIA 1a. NEIVA, REGISTRADA JULIO 31 DE 1972 Y CON FOLIO 200-0008861.- LUIS HUMBERTO FERRO FALLA HUBO POR COMPRA A LA SOCIEDAD HERMOGENES LIEVANO E HIJOS Y A BENJAMIN RINCON POR ESC.#1.153 SEPTIEMBRE 25 DE 1957 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 17 DE 1957 CON FOLIO 200-0008861.- INMOBILIARIA GANADERA S.A. HUBO ASI: PARTE, POR PERMUTA CELEBRADA CON INVERSIONISTAS DEL HUILA LTDA. POR ESC.#2.055 JUNIO 24 DE 1986 NOTARIA 2a. NEIVA INSCRITA SEPTIEMBRE 9 DE 1986 BAJO MATRICULA 200-0023409; POR ESTA MISMA ESCRITURA SE ACLARO SU NOMENCLATURA; Y ACLARADA EN CUANTO A SU CABIDA Y LINDEROS POR ESC.#2.867 SEPTIEMBRE 3 DE 1986 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA SEPTIEMBRE 9 DE 1986 BAJO MATRICULA 200-0023409; PARTE POR PERMUTA CELEBRADA CON GERMAN HUEPA POR ESC.#1.160 ABRIL 15 DE 1986 NOTARIA 2a. NEIVA, INSCRITA ABRIL 23 DE

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Nro Matrícula: 200-69777**COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES**

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:59:50 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

1986 BAJO MATRICULA 200-0004287; Y PARTE POR COMPRA AL BANCO GANADERO POR ESC.#1.499 JULIO 18 DE 1985 NOTARIA 11 DE BOGOTA, INSCRITA ENERO 30 DE 1986 BAJO MATRICULA 200-0027667.- LA SOCIEDAD INVERSIONISTAS DEL HUILA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A RAMON ALFONSO TOVAR FIERRO POR ESC.#.1.812 AGOSTO 26 DE 1982 NOTARIA 2a.NEIVA, INSCRITA SEPTIEMBRE 9 DE 1982 EN LA MATRICULA 200-0023409.- RAMON ALFONSO TOVAR FIERRO HUBO POR COMPRA A ENRIQUE ALVAREZ TAMAYO, ELVIRA ALVAREZ DE MARTINEZ Y MELANIA ALVAREZ VIUDA DE PERDOMO POR ESC.#875 ABRIL 20 DE 1981 NOTARIA 1a.NEIVA INSCRITA MAYO 12 DE 1981 BAJO LA MATRICULA 200-0023409.- ENRIQUE ALVAREZ TAMAYO, MELANIA ALVAREZ VIUDA DE PERDOMO Y ELVIRA ALVAREZ DE MARTINEZ ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ANA ROSA LIEVANO VIUDA DE ALVAREZ, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON SU SENTENCIA APROBATORIA AGOSTO 23 DE 1960 LIBRO 2o.TOMO 3o.PAGINA 63 Y 64, #s.1.010 y 1.013.- GERMAN HUEPA HUBO POR COMPRA A MARIA HERMINTA SANTOS DE PE% A POR ESC.#768 JULIO 15 DE 1976 NOTARIA 2a.NEIVA REGISTRADA AGOSTO 11 DE 1976 BAJO LA MATRICULA 200-0004287.- MARIA HERMINIA SANTOS DE PE% A HUBO POR COMPRA A LUIS MARIA PEREZ FUENTES POR ESC.#302 MARZO 10 DE 1966 NOTARIA 1a.NEIVA INSCRITA MARZO 21 DE 1966 LIBRO 1o.TOMO 2o.PAGINA 11 #563. EL BANCO GANADERO HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A JAIRO BASTIDAS GARCIA POR ESC.#984 JUNIO 3 DE 1981 NOTARIA 2a.NEIVA, INSCRITA JUNIO 10 DE 1981 BAJO MATRICULA 200-0009869; PARTE POR COMPRA A RAQUEL GUTIERREZ DE ALVAREZ POR ESC.#1.512 AGOSTO 13 DE 1981 NOTARIA 2a.NEIVA INSCRITA AGOSTO 21 DE 1981 BAJO MATRICULA 200-0023437; y PARTE POR COMPRA A JAIROBASTIDAS GARCIA, RUTH CALDERON DE RUEDA, BEATRIZ CALDERON DE RAMIREZ Y CECILIA CALDERON DE ECHEVERRY POR ESC.#984 JUNIO 3 DE 1981 NOTARIA 2a.NEIVA INSCRITA JUNIO 10 DE 1981 BAJO MATRICULA 200-0002855. JAIRO BASTIDAS GARCIA HUBO POR COMPRA A ALEJANDRO PINILLA ALBA POR ESC.#1.176 JULIO 18 DE 1977 NOTARIA 2a.NEIVA INSCRITA JULIO 28 DE 1977 BAJO MATRICULA 200-0009869. ALEJANDRO PINILLA ALBA HUBO POR COMRA A LUIS ALBERTO LEYTON Z. POR ESC.#388 MARZO 26 DE 1963 NOTARIA 1a.NEIVA INSCRITA ABRIL 2 DE 1963 LIBRO 1o.TOMO 2o.PAGINA 180 #967. RAQUEL GUTIERREZ DE ALVAREZ HUBO EN VIRTUD DE REMATE EFECTUADO CONTRA LUIS C. GUTIERREZ L. Y LINO A. GUTIERREZ L. SEGUN AUTO APROBATORIO DE OCTUBRE 8 DE 1958 JDO.1o.DEL CTO.CIVIL DE NEIVA REGISTRADO DICIEMBRE 20 DE 1958 LIBRO 1o.TOMO 2o.PAGINA 477 #2.108. JAIRO BASTIDAS GARCIA, RUTH CALDERON DE RUEDA, BEATRIZ CALDERON DE RAMIREZ y CECILIA CALDERON DE ECHEVERRY ADQUIRIERON ASI: JAIRO BASTIDAS GARCIA HUBO PARTE POR COMPRA A OCTAVIO QUINTERO GONZALEZ y ANA OLIVA QUINTERO DE ALVAREZ POR ESC.#2.465 OCTUBRE 18 DE 1973 NOTARIA 1a.NEIVA, INSCRITA OCTUBRE 31 DE 1973 LIBRO 1o.TOMO 4o.PAGINA 461 #2.557; Y PARTE POR COMPRA A LUZ MARINA RAMOS QUINTERO POR ESC.#1.560 JULIO 18 DE 1975 NOTARIA 1a.NEIVA INSCRITA SEPT.17 DE 1975 AL FOLIO #200-0002855; y RUTH CALDERON DE RUEDA, BEATRIZ CALDERON DE RAMIREZ y CECILIA CALDERON DE ECHEVERRY ADQUIRIERON POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE VICENTE CALDERON SEGUN HIJUELAS INSCRITAS JUNTO A LA SENTENCIA APROBATORIA OCTUBRE 13 DE 1959 LIBRO 2o.TOMO 2o.PAGINA 569 #1.131.- OCTAVIO QUINTERO GONZALEZ HUBO ASI: PARTE POR COMPRA A BLANCA LINA QUINTERO DE QUINTERO POR ESC.#408 FEBRERO 27 DE 1973 NOTARIA 1a.NEIVA INSCRITA MARZO 2 DE 1973 LIBRO 1o.TOMO 2o.PAGINA 223 #445; PARTE POR COMPRA A LUIS HUMBERTO QUINTERO GONZALEZ POR ESC.#883 MARZO 26 DE 1971 NOTARIA 1a.NEIVA INSCRITA JUNIO 9 DE 1971 LIBRO 1o.TOMO 3o.PAGINA 182 #2.018; y PARTE POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO JUNTO CON LUIS HUMBERTO QUINTERO GONZALEZ, OLIVA QUINTERO GONZALEZ, BLANCA LINA QUINTERO GONZALEZ y LUZ MARINA RAMOS QUINTERO EN LA SUCESION DE ANA ROSA GONZALEZ DE QUINTERO, HIJUELAS REGISTRADAS CON SU SENTENCIA APROBATORIA NOVIEMBRE 24 DE 1970 AL LIBRO 1o. TOMO 4o. PAGINA 178, #2.731.- ANA ROSA GONZALEZ DE QUINTERO HUBO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE ENRIQUE QUINTERO RAMIREZ, SEGUN HIJUELA REGISTRADA JUNTO CON SU SENTENCIA APROBATORIA JUNIO 4 DE 1969 AL LIBRO 1o. TOMO 2o.PAGINA 371, #1.683.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CARRERA 5 6-44 TORRE A. OFICINA #405 EDIFICIO "CENTRO METROPOLITANO"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)

(En caso de Integración y otros)

200-69586

Nro Matrícula: 200-69777

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:59:50 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 001 **Fecha 4/10/1988** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3.710 DEL: 23/9/1988 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CONSTRUCTORA BONAIRE LIMITADA X

ANOTACIÓN: Nro: 002 **Fecha 11/12/1987** **Radicación**
DOC: ESCRITURA 3404 DEL: 6/11/1987 NOTARIA 13 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 263.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA BONAIRE LIMITADA. X
A: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA -CORPAVI.

ANOTACIÓN: Nro: 003 **Fecha 25/11/1988** **Radicación 88-11617**
DOC: ESCRITURA 4471 DEL: 9/11/1988 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 1.800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SOCIEDAD "CONSTRUCTORA BONAIRE LTDA".
A: GALINDO ROJAS HERNANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 **Fecha 3/10/1990** **Radicación 1990-8853**
DOC: ESCRITURA 3116 DEL: 26/9/1990 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 002
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 LIBERACION HIPOTECA ABIERTA EN MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION POPULAR DE AHORRO Y VIVIENDA "CORPAVI"
A: CONSTRUCTORA BONAIRE LIMITADA.

ANOTACIÓN: Nro: 005 **Fecha 28/12/1992** **Radicación 1992-14537**
DOC: ESCRITURA 3.535 DEL: 10/12/1992 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 2.800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALINDO ROJAS HERNANDO
A: ALVAREZ RUBIANO CARLOS REYNALDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 23/9/1997** **Radicación 1997-17210**
DOC: ESCRITURA 4323 DEL: 8/9/1997 NOTARIA 31 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 SIN INFORMACION - ADICION II ETAPA Y REFORMA REGLAMENTO PROPIEDAD
HORIZONTAL DE ACUERDO AL ARTICULO 82 DE LA ESCRITURA #3710 DE 23-09-88 NOTARIA 2 DE NEIVA, EN CUANTO A LA
ACTUALIZACION DE COEFICIENTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SOCIEDAD CONSTRUCTORA LAS CEIBAS LTDA. COMO CESIONARIA DE LOS DERECHOS DE CONSTRUCTORA BONAIRE LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 3/11/2020** **Radicación 2020-200-6-12689**
DOC: OFICIO 02482 DEL: 21/9/2020 JUZGADO (05) QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS

Nro Matrícula: 200-69777

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 18 de Noviembre de 2020 a las 01:59:50 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

MULTIPLES DE NEIVA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -

RAD.41001-41-89-005-2020-00487-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE CENTRO METROPOLITANO - PROPIEDAD HORIZONTAL - NIT# 8000582671

A: ALVAREZ RUBIANO CARLOS REYNALDO CC# 12129963 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

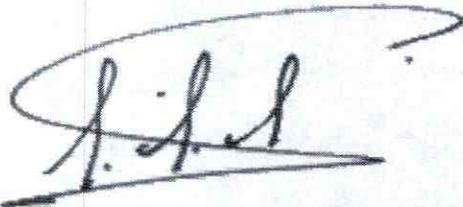
USUARIO: 62645 impreso por: 2137

TURNO: 2020-200-1-86448 FECHA: 3/11/2020

NIS: gJ58ZLQV15xhkD61BVDZo3qCkdrMWowSluYv3zXOzpBYFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: NEIVA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: STEVEN SALAZAR RAMIREZ
DEMANDADA: KAREN LIZETH ROJAS CABRERA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00494-00

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, por medio de la cual peticiona se dicte auto de seguir adelante, este despacho DISPONE **NEGAR POR IMPROCEDENTE** por cuanto la curadora ad litem no ha manifestado su aceptación y por ende no ha dado contestación a la demanda.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARTHA LUCIA TRUJILLO DEVIA
DEMANDADO: ANDRES FELIPE GONZALEZ MARROQUIN
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2020-00563-00

Revisado el proceso, se evidencia que no existe liquidación actualizada de los créditos. En consecuencia, previo a realizar el pago de los títulos judiciales a prorrata, se hace necesario **REQUERIR** a las partes para que en el término de diez (10) días alleguen la liquidación actualizada de los créditos incluyendo los abonos realizados

Notifíquese.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADOS: ROBERTO SANCHEZ ORTIZ y FLOR ALBENIS OTALORA TRUJILLO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00574-00

RENTAR INVERSIONES LTDA, identificado con NIT No. 813.007.547-8 incoa demanda **Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía**, en contra de **ROBERTO SANCHEZ ORTIZ y FLOR ALBENIS OTALORA TRUJILLO**, con el fin de obtener el pago de una obligación de plazo vencido, aportando como sustento de su pretensión un título valor que desprende una obligación clara y expresa, para ser cancelada en esta ciudad.

La demanda fue admitida mediante auto interlocutorio de mandamiento de pago calendado **15 de octubre de 2020**, ordenándose cancelar a la parte actora, la suma pretendida junto con los intereses moratorios legales desde que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación; igualmente se decretaron las medidas previas solicitadas, cumpliéndose para tal fin los requisitos del artículo 599 del Estatuto General del Proceso.

La parte demandada se notificó conforme a los preceptos de la **Ley 2213 de 2022**, quienes dejaron vencer en silencio el término para contestar la demanda y/o proponer excepciones, conforme lo señala la constancia secretarial que antecede.

Así las cosas, al tenor de lo previsto por el artículo 440 del Código General del Proceso, se ha de proferir Auto de seguir adelantar la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley.

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR seguir adelante la presente ejecución en contra de **ROBERTO SANCHEZ ORTIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.685.860 y **FLOR ALBENIS OTALORA TRUJILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.180.097, por las sumas señaladas en el auto de Mandamiento de Pago, **DECRETÁNDOSE** el remate de los bienes embargados con la solicitud de medidas previas y los que posteriormente se lleguen embargar, previo avalúo.

SEGUNDO: ORDENAR a las partes presentar la liquidación del crédito con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: CONDENAR en costas a la parte demandada. Incluyéndose en la liquidación respectiva como agencias en derecho la suma de **\$471.000,00 M/cte**, de conformidad con el numeral 2 del artículo 365 del Código General del Proceso.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: KELLY JOHANNA CORTES BONILLA
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE GONZALEZ PASCUAS
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2020-00630-00

Al despacho se encuentra solicitud de LLUVIA JULIANA PELÁEZ HERRERA apoderada de la demandante KELLY JOHANNA CORTES BONILLA, en la que solicita se corra traslado del recurso de reposición que aparece cargado en el siglo XXI

Al respecto debe manifestar este despacho que por error involuntario se cargó un recurso de reposición, pero el mismo se presentó para el proceso 2023-00630

Por lo anterior, el despacho se abstiene de correr traslado del recurso

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

M.E.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARÍA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADO : AMINTA GARCIA MORENO
RADICADO : 41-001-40-03-008-2020-00766-00

Por reunir la presente solicitud los requisitos del art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE.-

1. Se **ORDENA COMISIONAR** a los Juzgados promiscuos municipales de Palermo- Reparto, para que lleve a cabo el SECUESTRO del vehículo Motocicleta identificada con placas BFY80F con marca YAMAHA, modelo 2020, de propiedad de AMINTA GARCIA MORENO identificada con CC. 55.200.304, el cual se encuentra retenido en el parqueadero patio las ceibas Santander, carrera 7 calle 22- 63 zona industrial Palermo.

LÍBRESE el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES

DE NEIVA - HUILA

DESPACHO COMISORIO No. 0093

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA – HUILA,**

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HACE SABER

Que dentro del Proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, propuesto por RENTAR INVERSIONES LTDA identificada con NIT 813.007.547-8, con apoderado judicial, en contra de AMINTA GARCIA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 55.200.304, este juzgado emitió proveído cuyo contenido se anexa por ser pertinente.

Se informa que dentro del mencionado proceso **RENTAR INVERSIONES LTDA**, actúa mediante apoderado, la Dra. **NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE**, con dirección electrónica notificacionesjudiciales@surcolombianadecobranzas.com.co.

Y para que el Señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho, en Neiva Huila, hoy tres (03) de noviembre de año dos mil veintitrés (2023).

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaría.-

AMR/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : JOSE ROBERTO REYES BARRETO
DEMANDADO : LIVIA ISABEL DEJOY ORDOÑEZ
RADICACIÓN : 41-001-40-03-008-2021-00042-00

En atención al escrito que allega para el presente proceso el apoderado judicial de JOSE ROBERTO REYES BARRETO, radicado a través del correo electrónico institucional del juzgado, dispone el despacho a resolver de manera favorable la renuncia de poder que eleva el profesional del derecho.

De esta manera, el juzgado accede a ello por ser procedente y por ser voluntad del mismo togado, tal como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, el juzgado,

DISPONE. -

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado al abogado **JUAN PABLO QUINTERO MURCIA**, tal como se indica en este proveído.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez. -

AMR/

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	RENTAR INVERSIONES LTDA
DEMANDADA:	CARLOS ANDRES PERDOMO RODRIGUEZ Y EDWIN RODRIGUEZ FRANCO
RADICACIÓN:	41-001-41-89-005-2021-00047-00

Al despacho para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por la parte demandada, por pago total de la obligación, por ser procedente lo peticionado, ya que, al darse traslado de la solicitud de terminación, la parte demandante guardó silencio, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

De acuerdo a lo anterior, el juzgado,

DISPONE.-

PRIMERO: **DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION** el presente **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA- EJECUTIVO DE SENTENCIA** adelantado por **RENTAR INVERSIONES LTDA** identificado con **NIT 813.007.547-8**, en contra de **CARLOS ANDRES PERDOMO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.075.299.974** y **EDWIN RODRIGUEZ FRANCO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.081.182.601**.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento y la cancelación de la totalidad de las medidas cautelares existentes en el presente proceso.

TERCERO: **NO PROCEDE EL DESGLÓSE** del documento que sirvió de base para la presente acción (certificado de cuotas de administración) pues el juzgado solo tiene copias del mismo, estando el original en posesión de la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

AMR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONDOMINIO TORRES DEL CURIBANO
DEMANDADO: CLAUDIA PATRICIA SALCEDO SERRANO
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00133-00

Al despacho para resolver solicitud del apoderado demandado, en la cual solicita control de legalidad dentro del proceso de la referencia, aduciendo que, el despacho sabía el correo electrónico del profesional del derecho y no se le remitió el link de la audiencia celebrada el 25 de agosto de 2023, y por esa razón no asistió.

Al respecto, se le aclara al abogado peticionario que, es deber de él estar atento a las providencias del despacho, ya que, este es el medio de comunicación de los juzgados, a propósito de esto, la audiencia fue programada desde el 25 de mayo de 2023, tiempo suficiente, para que se enterara de su programación.

Además, era deber del profesional del derecho, el solicitar el link de la audiencia si no le llego.

Sin embargo, es menester precisar que, Si se le remitió el link de la audiencia, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo del sistema de programación de audiencias de la rama judicial:

Datos del Proceso	Datos de Reunión
Nombre Solicitante: JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Tipo de Audiencia: RESERVADO Número de Proceso: 41001418900520210013300 Etiqueta: 41001418900520210013300_R410014189005CSJVirtual_01_20230825_090000_V	URL Lifesize: https://call.lifesizecloud.com/18270469 API Teams: 41001418900520210013300_R410014189005CSJVirtual_01_20230825_090000_V Record Data: 01_20230825_090000_V Fecha Final: 25-08-2023 Hora Final: 0:00 Url de grabación: https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/697cbcf4-1091-4233-957a-26ec17ebc6f1?vcpubtoken=ff271b59-ff82-45ab-91ad-95b41af074c7

Observaciones

Datos del solicitante
Email: j05prmpqchuila@cendoj.ramajudicial.gov.co Dominio: cendoj.ramajudicial.gov.co Teléfono: +57 305 4094622

Invitados
cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co j05prmpqchuila@cendoj.ramajudicial.gov.co J05PRMPQCHUILA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO ralvarep@cendoj.ramajudicial.gov.co diegomotta09@gmail.com rglindo4@gmail.com

Por todo lo anterior, SE NIEGA la solicitud del apoderado de los demandados.

NOTIFÍQUESE.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez. -

AMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO MULTILATINA
DEMANDADO: MARLON DAVID HOYOS PINEDA
RADICADO: 41-001-41-89-005-2021-00154-00

En atención al escrito que eleva la parte actora, a través del correo electrónico institucional, procede el despacho a acceder a lo peticionado, por ser procedente, en consecuencia, esta Agencia Judicial,

RESUELVE.-

PRIMERO: ORDENAR PAGAR LOS TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL que aparecen en la relación del Banco Agrario anexa a este auto, a favor de **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO MULTILATINA**, identificada con NIT 900.816.168-6.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

AMR.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 47 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO
Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 1063361664 **Nombre** MARLON DAVID HOYOS PINEDA

Número de Títulos 38

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001048099	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/08/2021	02/12/2022	\$ 272.557,80
439050001050767	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	17/09/2021	02/12/2022	\$ 14.824,10
439050001052035	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/09/2021	02/12/2022	\$ 272.557,80
439050001055149	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/10/2021	02/12/2022	\$ 272.557,80
439050001058719	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	01/12/2021	02/12/2022	\$ 272.557,80
439050001058842	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	01/12/2021	02/12/2022	\$ 724.963,64
439050001061568	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/12/2021	02/12/2022	\$ 272.557,80
439050001063946	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	31/01/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001067434	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	03/03/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001069708	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/03/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001073242	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	04/05/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001075775	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	31/05/2022	02/12/2022	\$ 649.069,21
439050001078524	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/06/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001079857	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	08/07/2022	02/12/2022	\$ 337.859,05
439050001081279	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	27/07/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001084942	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	30/08/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001087936	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	29/09/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001090432	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	PAGADO CON CHEQUE DE GERENCIA	28/10/2022	02/12/2022	\$ 300.000,00
439050001093690	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	29/11/2022	NO APLICA	\$ 300.000,00
439050001094963	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2022	NO APLICA	\$ 843.305,39
439050001097172	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	28/12/2022	NO APLICA	\$ 300.000,00
439050001100058	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	02/02/2023	NO APLICA	\$ 348.000,00
439050001102332	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	27/02/2023	NO APLICA	\$ 348.000,00
439050001105406	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	29/03/2023	NO APLICA	\$ 348.000,00
439050001108760	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	28/04/2023	NO APLICA	\$ 348.000,00
439050001111158	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2023	NO APLICA	\$ 644.884,35
439050001111159	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	29/05/2023	NO APLICA	\$ 254.617,04
439050001114816	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 126.122,91
439050001114817	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 43.404,49
439050001115014	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 383.461,23
439050001115015	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	30/06/2023	NO APLICA	\$ 348.000,00

439050001116984	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	14/07/2023	NO APLICA	\$ 390.409,02
439050001118484	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2023	NO APLICA	\$ 393.978,03
439050001118485	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	31/07/2023	NO APLICA	\$ 348.000,00
439050001121988	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 393.978,03
439050001121989	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	30/08/2023	NO APLICA	\$ 348.000,00
439050001125533	9008161686	COOPERATIVA MULTIACT X	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2023	NO APLICA	\$ 348.000,00
439050001125534	12208609	WILLIAM PUENTES CELIS	IMPRESO ENTREGADO	29/09/2023	NO APLICA	\$ 393.978,03
Total Valor						\$ 13.041.643,52



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, tres (03) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: ALIRIO PINTO YARA
DEMANDADO: JOSE ALEXANDER PEREA PALACIOS
RADICACION: 41001-41-89-005-2021-00233-00

Atendiendo la petición de la parte demandante de pago de títulos judiciales y evidenciando la conversión de los títulos judiciales realizada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA, este Despacho Judicial dispone **ORDENAR EL PAGO** de los títulos judiciales existentes a favor de ALIRIO PINTO YARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.342.916, hasta la concurrencia del crédito.

Cúmplase,



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/DMR

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **07 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA **Número Identificación** 11811386 **Nombre** JOSE ALEXANDER PEREA PALACIOS **Número de Títulos** 10

<i>Número del Título</i>	<i>Documento Demandante</i>	<i>Nombre</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha Constitución</i>	<i>Fecha de Pago</i>	<i>Valor</i>
439050001127708	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 151.902,97
439050001127709	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 151.902,97
439050001127710	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 151.902,97
439050001127711	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 151.902,97
439050001127712	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 152.203,99
439050001127713	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 151.902,97
439050001127714	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 151.902,97
439050001127715	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 7.679,41
439050001127716	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 37.856,52
439050001127717	8001155656	COOPERATIVA COOPECRET	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2023	NO APLICA	\$ 55.014,23

Total Valor \$ 1.164.171,97



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado: HUGO MAURICIO VILLADA ROSERO
Radicación: 4100141890052021003340000
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación de costas, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : LUIS ARBEY CASTRO YUCUMÁ
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2021-00344-00

Revisado el expediente y teniendo en cuenta que la parte actora no ha tramitado la notificación a la parte demandada, el despacho,

RESUELVE.-

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días gestione y efectúe la notificación que corresponda al demandado **LUIS ARBEY CASTRO YUCUMÁ**, de conformidad con el artículo 292 al 293 del Código General del Proceso, o conforme los preceptos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 de la norma en cita.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

AMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO PRENDARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADOS : LUIS ARBEY CASTRO YUCUMÁ
RADICACIÓN : 41-001-41-89-005-2021-00344-00

Procede el despacho resolver solicitud de corrección de error aritmético en el mandamiento de pago de fecha 29 de abril de 2021, en consecuencia, el despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR, el auto que libra mandamiento de pago de fecha 29 de abril de 2021, el cual quedará de la siguiente forma:

“Proviene del Juzgado Segundo Civil Municipal de Neiva, agencia judicial que lo remite por falta de competencia en el factor cuantía.

Luego de revisar en su oportunidad la demanda Ejecutiva Prendario de Mínima Cuantía, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 621 del Código de Comercio, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento para conocer de la actuación.

SEGUNDO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Prendario de Mínima Cuantía conforme el artículo 468 del Código General del Proceso en pretensiones acumuladas a favor de **DAVIVIENDA S.A** identificado con NIT 830.059.718-5 contra **LUIS ARBEY CASTRO YUCUMA** identificado con cédula de ciudadanía número 7.698.729, quién(es) deben(rán) cancelar las siguientes sumas de dinero respecto al pagaré 03006653524 del 14 de mayo de 2014:

- La suma de veinte millones doscientos diecinueve mil seiscientos setenta y cuatro pesos (\$ 20.219.674) por concepto de capital del pagaré objeto de recaudo, más trece millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos sesenta y dos pesos (\$13.894.562) por intereses a capital pactados en el pagaré objeto de recaudo.
- Junto con los intereses moratorios que se lleguen a causar desde la fecha de la presentación de la demanda hasta el pago de la obligación.

TERCERO: ORDENAR a los demandados al (la) (los) LUIS ARBEY CASTRO YUCUMA identificado con cédula de ciudadanía número 7.698.729, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepciones durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

CUARTO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandado(s) LUIS ARBEY CASTRO YUCUMA identificado con cédula de ciudadanía número 7.698.729, conforme lo preceptúa el art. 290 los demandados y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

QUINTO: RECONOCER personería a CAROLINA ABELLO OTALORA identificada con cédula de ciudadanía número 22.461.911 y tarjeta profesional 129.078 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G."

SEGUNDO: El presente auto hace parte integral de la providencia de fecha 29 de abril de 2021.

NOTIFIQUESE.



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/AMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MARA ELSI SCARPETA BERMUDEZ
DEMANDADA: JULIO ERNESTO SILVA PEREZ
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00348-00

En atención a la respuesta del curador, quien manifiesta su imposibilidad para aceptar el cargo, pues actualmente se encuentra desempeñando el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Segundo Penal del Circuito con Funciones de Conocimiento de Neiva anexando acta de posesión y certificado laboral. En consecuencia, este Despacho procede a designar curador Ad-Litem, por lo que se nombra a **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ POLANCO** identificado con cédula de ciudadanía 1.075.285.417 y Tarjeta Profesional 315.444, en el cargo de curador Ad – Litem, informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme al artículo 48-7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el Despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR al profesional en derecho **JUAN SEBASTIAN SANCHEZ POLANCO** identificado con cédula de ciudadanía 1.075.285.417 y Tarjeta Profesional 315.444, en el cargo de curador Ad – Litem de la parte demandada, quien podrá ser notificado en el apartado electrónico juansesanpol_95@hotmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR de esta determinación al abogado con la advertencia descrita en la parte motiva.

TERCERO: Teniendo en cuenta los preceptos constitucionales se FIJAN como gastos de curaduría la suma de \$200.000, dinero que asumirá la parte demandante en el nombramiento del curador, los cuales, de ser demostrados se tendrán presentes en la liquidación de costas procesales si a ello hubiere lugar. Lo anterior teniendo en cuenta que la Ley 1564 de 2012, dejó claro que la actividad ejercida por el Curador Ad-Litem es totalmente gratuita, para esta judicatura se hace necesario fijar gastos en razón a que la actividad que el auxiliar de la justicia realiza, necesita ser reconocida, tal y como lo señala la Corte Constitucional en sentencia C-159/1999 y C-083/2014. Cabe aclarar que, los gastos que ocasiona el proceso a medida que transcurre no buscan recompensar la labor del curador, sino, que se destinan a sufragar por diversos conceptos los elementos indispensables para que el juicio se lleve a cabo, son costos provenientes de causas no atribuibles a la administración de justicia y que deben ser suplidos por el interesado, los cuales pueden ser autorizados durante el desarrollo del proceso por el juez, limitándolos a lo estrictamente indispensable para el fin perseguido.

CUARTO: CONCEDER el termino de cinco (05) días para que el/la profesional informe si se encuentra inmersa/o en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

Por Secretaría comuníquese.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez_{DMR}



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COMFAMILIAR DEL HUILA
Demandado: BELLANITH TRUJILLO
Radicación: 4100141890052021003550000
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación de costas, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: FRANCISCO TORRE MORENO
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00428-00

Al despacho para resolver la solicitud de terminación del proceso suscrita por la apoderada del extremo activo, por pago de las cuotas en mora de la obligación, y teniendo en cuenta que el remanente decretado por el Juzgado tercero civil municipal, se levantó por la terminación del proceso, por ser procedente lo peticionado, en virtud de lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

De acuerdo a lo anterior, el juzgado,

DISPONE.-

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA el presente PROCESO EJECUTIVO adelantado por el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con el NIT No. **899.999.284-4** contra **FRANCISCO TORRE MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 4.943.618, por la obligación contenida en los títulos valores base de recaudo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se decreta el levantamiento y la cancelación de la totalidad de las medidas cautelares existentes en el presente proceso.

TERCERO: NO PROCEDE EL DESGLÓSE del documento que sirvió de base para la presente acción (pagaré) pues el juzgado solo tiene copias del mismo, estando el original en posesión de la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, de conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, **ARCHÍVESE** el expediente, previas las anotaciones en el software de gestión.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

AMR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA
DEMANDADO: KARINA RODRIGUEZ CLAROS
RADICADO: 41001-41-89-005-2021-00485-00

Por ser procedente y de conformidad con el art 599 del CGP, el despacho,

RESUELVE. -

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero que por cualquier concepto se encuentren depositados en cuentas corrientes, de ahorro, certificados a término, CDT, CDAT y cualquier otra figura de captación bancaria, a nombre de la demandada, señor KARINA RODRIGUEZ CLAROS identificada con cédula de ciudadanía No. 1.117.528.930 en los siguientes establecimientos financieros: BANCO DAVIVIENDA BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO OCCIDENTE, BANCO AV-VILLAS, BANCO BCSC, BANCO COLPATRIA, BANCOOMEVA, BANCO POPULAR, BANCO MUNDO MUJER, BANCO FALABELLA, BANCO PICHINCHA y COOPERATIVA UTRAHUILCA. Límitese la medida en \$3'300.000 (m/cte).

Por Secretaría líbrense los oficios.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez. -

/DMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **08 de noviembre de 2023** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **047** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, noviembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: UTRAHUILCA
Demandado: JOSE GENTIL POLANIA RIOS
Radicación: 4100141890052021005020000
C.S.

Al no ser OBJETADA la anterior liquidación del crédito, el despacho le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE. -

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA

Juez.-

Lhs

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA**

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6 – 99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADO: ISABELLA FARFAN TRUJILLO
RADICADO: 41001-41-89-005-2021-00509-00

Procede el despacho a agregar el despacho comisorio debidamente diligenciado, originario de la ALCALDÍA DE NEIVA-DIRECCIÓN DE JUSTICIA, de conformidad con el artículo 40 del CGP.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

AMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 08 de noviembre de 2023 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 047 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



- > Favoritos
- > Carpetas
 - > Bandeja de e... 936
 - > Infected Items
 - Borradores 544
 - Elementos envia... 2
 - Pospuesto
 - > Elementos elimina...
 - Correo no de... 765
 - > Archivo
 - Notas 2
 - 2020-00330
 - 2021-00329
 - Archive
 - conteo
 - Correo electrónico...
 - entrados
 - ENVIO CORTE 74
 - Historial de conve...
 - Infected Items
 - MEDIDAS AU... 105
 - Otros correos
 - PARA ARCHIVO
 - RESUELTO
 - SUBSANACION
 - Suscripciones de ...
 - TITULOS JUDICILA...
 - [Crear carpeta nueva](#)
 - Carpetas de búsq...
- > Archivo local:Juzgado ...
- > Grupos
 - > Sec Huila 1350
 - Juzgcivhui 181
 - > Auto Servicio 154
 - JuzgadNac
 - [Nuevo grupo](#)
 - [Descubrimiento de...](#)
 - [Administrar grupos](#)

Cerrar Anterior Siguiente

Referencia. Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía. / Radicación. 41-001-41-89-005-2021-00509-00. / Demandante. Edificio Centro Comercial Las Américas. / Demandado. Isabella Farfan Trujillo. / Asunto. Devolución despacho comisorio No. 0072.

- Marca para seguimiento.
- El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí.](#)

Juan S <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>
 Para: Juzgado 05 Pequeñas Causas Compe Mié 23/08/2023 11:26 AM

ISPU No. 416- Devolución D.C. 00...
5 MB

Oficio ISPU No. 416

Neiva, 23 de agosto de 2023

Señores:
JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA
cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Carrera 4 No. 6 – 99
 Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla
 Ciudad

Referencia.	Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación.	41-001-41-89-005-2021-00509-00.
Demandante.	Edificio Centro Comercial Las Américas.
Demandado.	Isabella Farfan Trujillo.
Asunto.	Devolución despacho comisorio No. 0072.

Cordial saludo,

De manera comedida, me permito remitir a su despacho debidamente diligenciada, la comisión que se relaciona a continuación:

Despacho comisorio	No. folios
0072	13

	OFICIO	FOR-GDC-01	
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

Oficio ISPU No. 416

Neiva, 23 de agosto de 2023

Señores:

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

cmpl08nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 4 No. 6 – 99

Palacio de Justicia Rodrigo Lara Bonilla

Ciudad

Referencia.	Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación.	41-001-41-89-005-2021-00509-00.
Demandante.	Edificio Centro Comercial Las Américas.
Demandado.	Isabella Farfan Trujillo.
Asunto.	Devolución despacho comisorio No. 0072.

Cordial saludo,

De manera comedida, me permito remitir a su despacho debidamente diligenciada, la comisión que se relaciona a continuación:

Despacho comisorio	No. folios
0072	13

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN MOSADA SALAZAR
Inspector segundo de Policía Urbano

OFICIO REMITE COMISION 2021-00509

mensajes

ANDRES MAURICIO MUÑOZ BARRERA <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>
De: Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

8 de agosto de 2023, 1

cordial saludo

Remito por competencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Ententamente,



Andrés Mauricio Muñoz Barrera
Director Técnico
Dirección de Justicia
Piso, Centro Comercial Los Comuneros
www.alcaldianeiva.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Atención al Ciudadano <alcaldia@alcaldianeiva.gov.co>

Fecha: vie, 4 ago 2023 a las 17:16

Asunto: Fwd: OFICIO REMITE COMISION 2021-00509

De: ANDRES MAURICIO MUÑOZ BARRERA <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>

Buen día,

Para su conocimiento y fines pertinentes, favor contestar en términos de ley.

Ententamente,

OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
ALCALDÍA DE NEIVA



----- Forwarded message -----

De: Juzgado 05 Pequeñas Causas Competencias Múltiples - Huila - Neiva <cmpl08nei@cendoj.majudicial.gov.co>

Fecha: vie, 4 ago 2023 a las 17:12

Asunto: OFICIO REMITE COMISION 2021-00509

alcaldia@alcaldianeiva.gov.co>

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA - HUILA**

DESPACHO COMISORIONo.0072

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA – HUILA,**

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HACE SABER

que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto por EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, identificado con el Nit. 813.011.527-6 con apoderado en contra de la demandada Señora ISABELLA FARFAN TRUJILLO identificada con C.C. No. 1.077.231.605, este juzgado emitió proveído cuyo contenido se anexa por ser pertinente.

Se informa que dentro del mencionado proceso EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, actúa en mediante apoderado DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA, identificado con la C.C. No. 1.084.576.721 y titular de la tarjeta profesional 303.466 expedida por el C. S. de la J, CEL 3213639391 E-MAIL deab5904@gmail.com

para que el Señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente despacho, en Neiva Huila, hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

ILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.

VISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si usted no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de lo contrario podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las demás que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2021-00509 AUTO COMISIONA PARA SECUESTRO.pdf
191K

RES MAURICIO MUÑOZ BARRERA <direccion.justicia@alcaldianeiva.gov.co>
: Juan Sebastian Losada Salazar <juans.losada@alcaldianeiva.gov.co>

11 de agosto de 2023, 10

texto citado está oculto]

2021-00509 AUTO COMISIONA PARA SECUESTRO.pdf
191K



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADO: ISABELLA FARFAN TRUJILLO
RADICADO: 41-001-41-89-005-2021-00509-00

Por reunir la presente solicitud los requisitos del art. 599 del Código General del Proceso el Juzgado,

RESUELVE.-

- Se ORDENA COMISIONAR al INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL DE NEIVA, para que lleve a cabo el SECUESTRO del BIEN INMUEBLE con matrícula inmobiliaria No. 20149556, de propiedad de ISABELLA FARFAN TRUJILLO identificada con C.C. N 1.077.231.605

LÍBRESE el despacho comisorio con los insertos necesarios.

NOTIFIQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/M.E.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 24 de julio de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 028 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.



República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449- www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE NEIVA - HUILA**

DESPACHO COMISORIO No. 0072

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLE
DE NEIVA – HUILA,**

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA MUNICIPAL – REPARTO - NEIVA

HACE SABER

Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, propuesto p EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, identificado con el Nit. 813.011.527- con apoderado en contra de la demandada Señora ISABELLA FARFAN TRUJILLI identificada con C.C. No. 1.077.231.605, este juzgado emitió proveído cuyo contenido se anexa por ser pertinente.

Se informa que dentro del mencionado proceso EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LA AMERICAS, actúa en mediante apoderado DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRER identificada con la C.C. No. 1.084.576.721 y titular de la tarjeta profesional 303.46 expedida por el C. S. de la J, CEL 3213639391 E-MAIL deab5904@gmail.com

Y para que el Señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se li el presente despacho, en Neiva Huila, hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veintit (2023).

**LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-**

 	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

AUTO

Neiva, cuatro (4) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

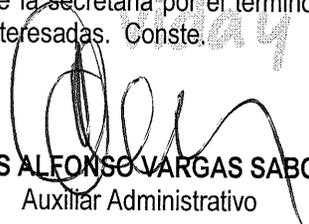
Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el JUZGADO *Quinto de Neiva Cas. Com. 7-uit-9/8* DE NEIVA - HUILA, mediante despacho comisorio No. *0072* de conformidad con el decreto No. 0198 de fecha 15 de mayo de 2018, expedido por el señor ALCALDE DE NEIVA, Y SENTENCIA del 19 de diciembre de 2017. M.P Margarita Cabello Blanco Radicación No. 76111-22-13-000-2017-00310-01 STC22050-2017, por el cual desato el conflicto suscitado entre los jueces de la República y los Inspectores de Policía, para llevar a cabo las diligencias comisionadas por la rama judicial. Normas anteriores que delegan la práctica de las diligencias de despachos comisorios a los Inspectores de Policía con funciones de espacio público. - Este despacho fija como fecha el día *16 de agosto de 2023*, a las *2:30 pm* para realizar la diligencia con la asistencia de la parte actora y las demás autoridades que se requieran para su materialización.

Cumplida con la comisión remítase las presentes diligencias al juzgado de origen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JUAN SEBASTIAN LOSADA SALAZAR
 Inspector Segundo de Policía urbano

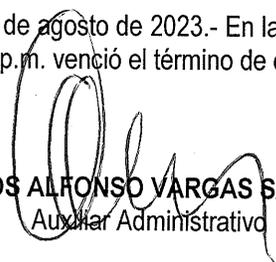
CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 8 de agosto de 2023.- En la fecha siendo las 7:00 a.m., se fija el presente estado No. 029 -2023, en un lugar visible de la secretaria por el término de un día hábil, con el fin de notificar el contenido del auto de la fecha, a las partes interesadas. Conste.

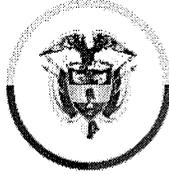

CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva, 9 de agosto de 2023.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 8 de agosto del año en curso, siendo las 6:00 p.m. venció el termino de fijación del estado que notifico a las partes del contenido del auto anterior, desde hoy empieza a correr el termino de tres (3) días hábiles para su ejecutoria. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
 Auxiliar Administrativo

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Neiva, 14 de agosto de 2023.- En la fecha me permito dejar constancia que el día 11 de agosto del corriente, siendo las 6:00 p.m. venció el término de ejecutoria. Días inhábiles no hubo. Conste.


CARLOS ALFONSO VARGAS SABOGAL
 Auxiliar Administrativo



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS
DEMANDADA: ISABELLA FARFAN TRUJILLO
RADICACIÓN: 41001-41-89-005-2021-00509-00

Al Despacho para resolver memorial allegado al correo institucional, por medio del cual el apoderado de la parte demandante, profesional DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA presenta renuncia al poder otorgado advirtiéndose que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, procedió a comunicar dicha renuncia a la ejecutante y a su vez la parte demandante otorga poder para su representación, a la abogada CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.090, portador de la Tarjeta Profesional No. 143.933 del Consejo Superior de la Judicatura y al ser procedente, este Despacho,

RESUELVE. -

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del profesional del Derecho **DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA**, como apoderado de la parte demandante, conforme a 73 y siguientes del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la profesional del derecho **CARMEN SOFÍA ÁLVAREZ RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.090 y T.P. 143.933 del C.S. de la J., en los términos expuestos en el memorial, para que represente a la parte demandante en el presente asunto, quien es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

IDMR

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 11 de agosto de 2023 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220420152857818855

Nro Matrícula: 200-149556

Pagina 1. TURNO: 2022-200-1-43968

Impreso el 20 de Abril de 2022 a las 09:27:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: NEIVA
FECHA APERTURA: 03-03-1999 RADICACIÓN: 1999-3496 CON: ESCRITURA DE: 26-02-1999
CODIGO CATASTRAL: 01-03-00-00-0068-0901-9-00-00-0133COD CATASTRAL ANT: 41001010300680133901
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 387 de fecha 26-02-99 en NOTARIA 4 de NEIVA APARTAESTUDIO #510 con area de 39.10 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).AREA CONSTRUIDA:45.10M2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :
AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

SOCIEDAD CONSTRUOBRAS LTDA., ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A ALFONSO CASTRO LOPEZ Y HERNANDO ARTUNDUAGA P.E. HIJOS S.C.A. REINDUSTRIAS, SEGUN ESCRITURA #1128 DEL 30 DE MAYO DE 1997 NOTARIA 5. DE NEIVA, REGISTRADA EL 06 DE AGOSTO DE 1997 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0097871.-----ESTE LOTE HACE PARTE DEL DESENGLOBE EFECTUADO POR ESCRITURA #4734 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 NOTARIA 3. DE NEIVA, REGISTRADA EL 05 DE AGOSTO DE 1993 AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA #200-0097871, POR HERNANDO ARTUNDUAGA P. E HIJOS S. C. A. REINDUSTRIAS Y ALFONSO CASTRO LOPEZ, DEL QUE ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BERTHA BORRERO DE VALENZUELA POR ESCRITURA NO.79 DE 14 DE ENERO DE 1.988 OTORGADA EN LA NOTARIA 2A. DE NEIVA, INSCRITA EL 19 DE ENERO DE 1.988 EN LOS FOLIOS DE MATRICULA INMOBILIARIA NOS.200-0004652, 200-0058696 Y 200-0064116; ENGLOBALADO EN ESTA MISMA ESCRITURA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NO. 200-0065155. BERTHA BORRERO DE VALENZUELA, ADQUIRIO DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTE, POR COMPRA A MARTHA CLAUDIA TRUJILLO DE URBINA E IVONNE TRUJILLO DE CARDOSO, SEGUN ESCRITURA NO. 2795 DE DICIEMBRE 5 DE 1975, INSCRITA EN FEBRERO 18 DE 1976, EN EL FOLIO DE MATRICULA NO. 200-0004652; PARTE, POR ADJUDICACION QUE SE LE HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE SINFOROSA SOLANO VDA. DE BORRERO, QUE CURSO EN EL JUZGADO CIVIL DE GIGANTE EN NOVIEMBRE 8 DE 1948, INSCRITA LA HIJUELA JUNTO CON LA SENTENCIA APROBATORIA FEBRERO 18 DE 1949, EN EL FOLIO DE MATRICULA NO. 200-0058596; Y PARTE, POR COMPRA A MARIA DEL CARMEN VALENZUELA DE VARGAS, SEGUN ESCRITURA NO. 1408 DE AGOSTO 11 DE 1971, NOTARIA 1A. DE NEIVA, INSCRITA EN AGOSTO 26 DE 1971, EN EL FOLIO DE MATRICULA NO. 200-0064116. MARTHA CLAUDIA TRUJILLO DE URBINA E IVONNE ELISA TRUJILLO DE CARDOSO, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO EN EL JUICIO DE SUCESION DE GILBERTO TRUJILLO, QUE CURSO EN EL JUZGADO 30. CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA, EN ENERO 22 DE 1972, INSCRITA LA HIJUELA CON SU SENTENCIA APROBATORIA EN ABRIL 7 DE 1972, EN EL FOLIO DE MATRICULA NO.200-0004652, YA CITADO.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 9 #4-19 APARTAESTUDIO 510 CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

200 - 97871

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-02-1998 Radicación: 1998-3033



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220420152857818855

Nro Matrícula: 200-149556

Pagina 2 TURNO: 2022-200-1-43968

Impreso el 20 de Abril de 2022 a las 09:27:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 512 DEL 13-02-1998 NOTARIA 3 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUOBRAS LTDA. X

A: BANCO POPULAR

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-03-1999 Radicación: 1999-3496

Doc: ESCRITURA 387 DEL 26-02-1999 NOTARIA 4 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD.HORIZONTAL EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOCIEDAD CONSTRUOBRAS LTDA. NIT# 8130007308 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-2000 Radicación: 2000-9929

Doc: OFICIO 1782 DEL 26-07-2000 JUZ.1 CIVIL CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO EJECUTIVO MIXTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

A: SOCIEDAD CONSTRUOBRAS LTDA. X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 30-05-2002 Radicación: 2002-7317

Doc: ESCRITURA 434 DEL 24-05-2002 NOTARIA 4 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$47,036,150

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0129 DACION EN PAGO CON AUTORIZACION DEL JUZG.1 C. CTO. NEIVA OFICIO 1027 DE 30-05-2002

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD CONSTRUOBRAS LTDA.

A: BANCO POPULAR S.A. X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 30-05-2002 Radicación: 2002-7317

Doc: ESCRITURA 434 DEL 24-05-2002 NOTARIA 4 DE NEIVA

VALOR ACTO: \$1,245,300,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0783 CANCELACION HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A. X

A: SOCIEDAD CONSTRUOBRAS LTDA.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-07-2002 Radicación: 2002-9889

Doc: OFICIO 1407 DEL 23-07-2002 JUZGADO 1 CIV. CTO. DE NEIVA

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220420152857818855

Nro Matrícula: 200-149556

Pagina 3 TURNO: 2022-200-1-43968

Impreso el 20 de Abril de 2022 a las 09:27:35 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0753 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION MIXTA

Can 003

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR

X

A: SOCIEDAD CONSTRUOBRAS LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 27-04-2006 Radicación: 2006-6192

Doc: ESCRITURA 1553 DEL 19-04-2006 NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$40,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO POPULAR S.A.

A: SOCIEDAD INMOBILIARIA RORROS S. EN C.S.

NIT# 8301317247X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 25-09-2007 Radicación: 2007-200-6-15878

Doc: ESCRITURA 5449 DEL 17-09-2007 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$47,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD INMOBILIARIA RORROS S. EN C.S.

NIT# 8301317247

A: GALVIS GARCIA CARMEN MARIANA

CC# 41514232 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 25-09-2007 Radicación: 2007-200-6-15878

Doc: ESCRITURA 5449 DEL 17-09-2007 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS GARCIA CARMEN MARIANA

CC# 41514232 X

A: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 28-04-2009 Radicación: 2009-200-6-6064

Doc: ESCRITURA 649 DEL 27-04-2009 NOTARIA CUARTA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 05-04-2010 Radicación: 2010-200-6-4606

Doc: ESCRITURA 1311 DEL 24-03-2010 NOTARIA TRECE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220420152857818855

Nro Matrícula: 200-149556

Pagina 4 TURNO: 2022-200-1-43968

Impreso el 20 de Abril de 2022 a las 09:27:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA ANTES BBVA BANCO GANADERO S.A

A: GALVIS GARCIA CARMEN MARIANA

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-02-2013 Radicación: 2013-200-6-1619

Doc: ESCRITURA 88 DEL 29-01-2013 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$107,475,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALVIS GARCIA CARMEN MARIANA

CC# 41514232

A: JARAMILLO CORTES LUIS ALFONSO

CC# 71611013 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 04-02-2013 Radicación: 2013-200-6-1619

Doc: ESCRITURA 88 DEL 29-01-2013 NOTARIA PRIMERA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: JARAMILLO CORTES LUIS ALFONSO

CC# 71611013 X

A: BCSC S.A. NIT. 860007335-4

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 05-12-2017 Radicación: 2017-200-6-20285

Doc: OFICIO 3977 DEL 05-12-2017 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0400 MEDIDA CAUTELAR EMBARGO CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON CLAROS MARTHA CECILIA

CC# 26598070

A: JARAMILLO CORTES LUIS ALFONSO

CC# 71611013 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 24-05-2018 Radicación: 2018-200-6-7605

Doc: OFICIO 1548 DEL 22-05-2018 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE NEIVA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO CESACIÓN EFECTOS CIVILES MATRIMONIO RELIGIOSO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON CLAROS MARTHA CECILIA

CC# 26598070

A: JARAMILLO CORTES LUIS ALFONSO

CC# 71611013 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-02-2019 Radicación: 2019-200-6-2893



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220420152857818855

Nro Matrícula: 200-149556

Pagina 6 TURNO: 2022-200-1-43968

Impreso el 20 de Abril de 2022 a las 09:27:35 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

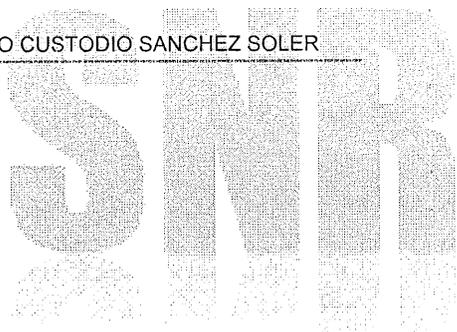
USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-200-1-43968

FECHA: 20-04-2022

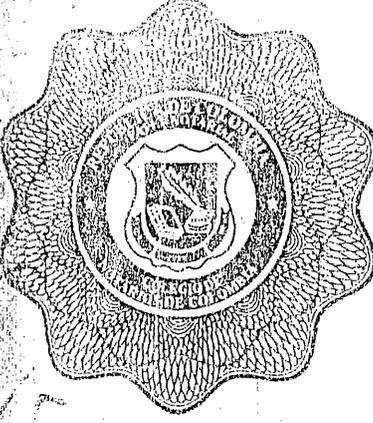
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

AA 14130050



ESCRITURA NUMERO: 387 TRESCIENTOS

OCHENTA Y SIETE.-* ** * * * * *

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, República de Colombia, a los VEINTISEIS (26) días del mes de FEBRERO de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

NUEVE (1.999), ante mí, RAFAEL MORENO VARGAS, NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE NEIVA, * * * * *

Compareció: MAURICIO ARTUNDUAGA CALAD, varón, mayor de edad, vecino de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.105.096 expedida en Neiva, quien obra en nombre y representación de la Sociedad CONSTRUOBRAS LTDA., con Nit numero 08130007308, domiciliada en Neiva, constituida mediante escritura pública número 411 del 26 de Abril de 1.996, otorgada en la Notaría Quinta del Circulo de Neiva, inscrita en la Cámara de Comercio de Neiva el 2 de Mayo de 1.996, bajo el número 9.044 del libro respectivo, con matrícula mercantil bajo el número 76.203-03, en su carácter de GERENTE, todo lo cual acredita con el certificado expedido por la Cámara de Comercio

NOTARIA CUARTA DE NEIVA
LA PRESENTE ES EL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
* EL NOTARIO Rafael Moreno Vargas

* * * * * NEIVA * * * * *
21 FEB 2002
EL INTERESADO INSISTIO EN ESTA DILIGENCIA NO OBSTANTE LA ADVERTENCIA QUE RESPECTO DE LA SUPRESION DE LA MISMA HACE EL DECRETO 2150/95

PRIMERO.- Que la Sociedad que representa es propietaria del siguiente bien inmueble: * * * * *
Un lote de terreno con área aproximada de 984.02 M2, distinguido en la actual nomenclatura urbana con los números nueve - doce (9-12), nueve - veinte (9-20) y nueve - veintiocho (9-28) de la carrera cuarta (4a) y números cuatro - cero tres (4-03), cuatro - cero cinco (4-05), cuatro - trece (4-13), cuatro - diecinueve (4-19) y cuatro - veintinueve (4-29) de la calle novena (9a), alinderado así:

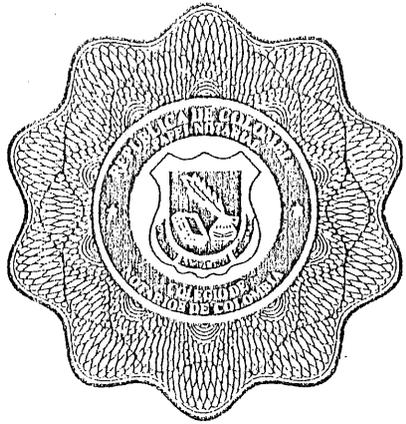
3 copias 2002



AA 14130131

(000)

346



HCJA NUMERO OCHENTA Y DOS (82) * * *

CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, su acceso esta identificado con el número cuatro - diecinueve (4-19) de la calle novena (9a). Tiene un área construida de cuarenta metros cuadrados veinte

decímetros cuadrados (40.20 Mts) de los cuales el área privada neta es de treinta y siete metros cuadrados treinta decímetros cuadrados (37.30 M2) y el resto es área común de uso privado, y una altura libre mínima de dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts), se determina por los siguientes linderos: * * * * *

POR EL NORTE: En longitud aproximada de seis metros cincuenta centímetros (6.50 Mts) con apartaestudio número quinientos diez (No 510), muro y ducto común de por medio.

POR EL SUR: En longitud aproximada de seis treinta centímetros (6.30 Mts) con apartaestudio número ocho (No 508), muro común de por medio. * * * * *

POR EL ORIENTE: En línea quebrada, en longitudes aproximadas de un metro ochenta centímetros (1.80 Mts), cero metros veinte centímetros (0.20 Mts) y cuatro metros treinta centímetros (4.30 Mts) con apartaestudio número quinientos diez (No 510) y zona de circulación común, muro común de por medio. * * * * *

POR EL OCCIDENTE: En longitud aproximada de seis metros diez centímetros (6.10 Mts) con vacío a andén de la carrera cuarta (4a), muro común de por medio. * * * * *

POR EL CENIT: Placa que lo separa del sexto piso. * * * *

POR EL NADIR: Placa que lo separa del cuarto piso. * * * *

* * * * *

APARTAESTUDIO NUMERO QUINIENTOS DIEZ (No 510) * * *

Esta situado en el quinto piso (N = +13.55) del edificio CENTRO COMERCIAL LAS AMERICAS, su acceso esta identificado

NOTARIA CUARTA DE NEIVA
 LA PRESENTE ES EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA EL NOTARIO
 NEIVA
 EL INTERESADO EN ESTA DILIGENCIA NO DEBE SUPRIMIR LA ADVERTENCIA QUE RESPECTO DE LA MISMA HACE EL DICTADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

2150/95

*
*
*
*
0
0
a
s
s
s
1
s
+
s
0
*
a
s
*
2
2
f

con el número cuatro - diecinueve (4-19) de la calle novena (9a). Tiene un área construida de cuarenta y cinco metros cuadrados diez decímetros cuadrados (45.10 M2) de los cuales el área privada neta es de treinta y nueve metros cuadrados diez decímetros cuadrados (39.10 M2) y el resto es área común de uso privado, y una altura libre mínima de dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts), y se determina por los siguientes linderos: * * * * *

POR EL NORTE: En línea quebrada, en longitudes aproximadas de seis metros cuarenta centímetros (6.40 Mts), un metro treinta centímetros (1.30 Mts), cero metros ochenta centímetros (0.80 Mts), un metro treinta centímetros (1.30 Mts) y tres metros (3.00 Mts) con vacío a propiedad privada y ducto común, muro común de por medio.

POR EL SUR: En longitud aproximada de tres metros veinte centímetros (3.20 Mts) con zona de circulación común y en longitud de seis metros cincuenta centímetros (6.50 Mts) con apartaestudio número quinientos nueve (No 509), muro y ducto común de por medio. * * * * *

POR EL ORIENTE: En longitud aproximada de seis metros ochenta centímetros (6.80 Mts) con vacío a cubierta de segundo piso y apartaestudio número quinientos once (No 511), muro común de por medio. * * * * *

POR EL OCCIDENTE: En línea quebrada, en longitudes aproximadas de un metro (1.00 Mts), cero metros veinte centímetros (0.20 Mts) y dos metros noventa centímetros (2.90 Mts) con apartaestudio número quinientos nueve (No 509) y en línea quebrada de un metro cincuenta centímetros (1.50 Mts), cero metros cuarenta centímetros (0.40 Mts) y un metro cuarenta centímetros (1.40 Mts) con vacío a propiedad privada y ducto común, muro común de por medio.

POR EL CENIT: Placa que lo separa del sexto piso.

POR EL NADIR: Placa que lo separa del

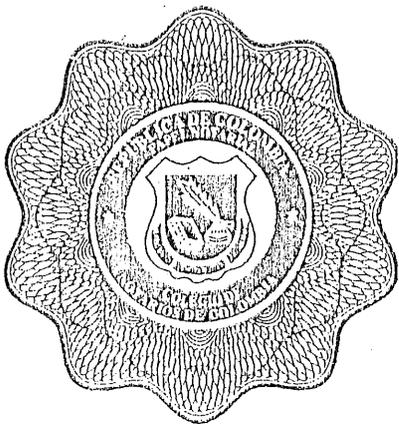
LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

29 ENERO 2002

EL INTERESADO INSISTIO EN ESTA DILIGENCIA, NO OBSTANTE LA ADVERTENCIA QUE RESERVO DE LA SUPRESION DE LA MISMA

2155/05

AA 14130132 347



HOJA NUMERO OCHENTA Y TRES (83) * * *

APARTAESTUDIO NUMERO QUINIENTOS ONCE

(No 511) * * * * *

Esta situado en el quinto piso (N =

+13.55) del edificio CENTRO COMERCIAL

LAS AMERICAS, su acceso esta

identificado con el número cuatro - diecinueve (4-19) de la calle novena (9a). Tiene un área construida de cuarenta y un metros cuadrados veinte decímetros cuadrados (41.20 M2) de los cuales el área privada neta es de treinta y siete metros cuadrados setenta decímetros cuadrados (37.70 M2) y el resto es área común de uso privado, y una altura libre mínima de dos metros cincuenta centímetros (2.50 Mts), se determina por los siguientes linderos: * * * * *

POR EL NORTE: En línea quebrada, en longitudes aproximadas de cuatro metros noventa y cinco centímetros (4.95 Mts), cero metros cuarenta centímetros (0.40 Mts) y un metro veinte centímetros (1.20 Mts) con vacío a cubierta de segundo piso, muro común de por medio. * * * * *

POR EL SUR: En longitud aproximada de seis metros quince centímetros (6.15 Mts) con zona de circulación común, muro común de por medio. * * * * *

POR EL ORIENTE: En longitud aproximada de seis metros cincuenta y cinco centímetros (6.55 Mts) con apartaestudio número quinientos doce (No 512), muro y ducto común de por medio. * * * * *

POR EL OCCIDENTE: En longitud aproximada de seis metros quince centímetros (6.15 Mts) con zona de circulación común y apartaestudio número quinientos diez (No 510), muro de por medio. * * * * *

POR EL CENIT: Placa que lo separa del cuarto piso. * * * * *

* * * * *

LA PRESENTE ES FIEL COPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA EL NOTARIO ISIDORO GONZALEZ EN EL DIA 27 DE ABRIL DEL AÑO 2002



 	OFICIO	FOR-GDC-01	 
		Versión: 01	
		Vigente desde: Marzo 19 del 2021	

INSPECCION SEGUNDA DE POLICIA URBANO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

Neiva, (H), hoy 16 del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo las: 2:30P.M., fecha y hora señalada en auto que antecede, para llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE** ordenada por el **JUZGADO QUINTO PEQUEÑAS CAUSAS COM. MULTIPLES** mediante despacho comisorio No. 0072, dentro del proceso propuesto por EDIFICIO COMERCIAL LAS AMERICAS contra ISABELLA FARFAN TRUJILLO, siendo el apoderado de la parte demandante el (a) doctor (a) DANIEL ENRIQUE ARIAS BARRERA. Acto seguido el suscrito Inspector Segundo de Policía con conocimiento en asuntos de espacio público, junto al auxiliar administrativo y con la asistencia de la parte actora CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA con C.C. No. 52.960.090 de Bogotá y T.P No. 143.933 del CSJ., a quien el despacho le reconoce personería jurídica para que actúe dentro de la presente diligencia, de conformidad al poder otorgado y que aparece anexo y el señor secuestre LUX STELLA CHAUX SANABRIA identificado con la C.C. No. 55.057.682 de Garzon, a quien el despacho posesiona con todos los formalismos legales, y quien prometió cumplir fielmente el cargo que le asignan, nos trasladamos al inmueble ubicado en la Calle 9 No.4-19 Apartaestudio 510 del barrio Centro Cial las Americas esta ciudad, estando allí fuimos atendidos por: PEDRO ANTONDO GOMEZ LOPEZ - Administrador con la C.C. No. 13.243.578 de Cucuta, a quien el despacho le informa el objeto de la presente diligencia. Acto seguido se procede a describir y alinderar el inmueble objeto de la presente medida: Una vez en el sitio de la diligencia nos anun-

amos en recepcion y realizamos el registro en la bitacora, se seguidamente nos trasladamos hasta el apartaestudio N. 510, donde se procedió a llamar a la puerta en diferentes oportunidades sin obtener respuesta alguna de persona que se encuentre en el apartaestudio y pueda atender la diligencia, se deja constancia que junto a la puerta de ingreso existe una placa con nombre de profesionales en Derecho - Maria Elena Trujillo Rodrigo Farfan Tejada, que permite inferir que corresponde a una oficina de servicios jurídicos, en este estado de la diligencia solicita el uso de la palabra a Dra Carmen Sofia Alvarez Rivera, apoderada de la parte demandante y concedida la mismo dijo.- En aras de materializar la diligencia que nos ocupa solicito al señor Inspector realizar la diligencia de allanamiento para lo cual dispongo de los servicios de un cerrajero, previamente a pronunciarse sobre la solicitud de allanamiento el despacho procede alinderar el inmueble apartaestudio No. 510, con un area construida de 45.10 Mts cuadrados y un area privada neta de 39.10Mts cuadrados, y el resto es area comun de uso privado, y una altura minima de 2.50 Mts, sus Linderos son por el Norte en Linea quebrada en Long. aproximadas de 6.40 Mts, 1.30Mts, 0.80 Mts, 1.30 Mts, y 3 Mts, con vacio a propiedad privada y ducto comun, muro comun de pormedio por el Sur en Long. aprox. de 3.20 Mts con zona de circulación comun y en long. de 6.50 Mts con apartaestudio 509, muro y ducto comun depormedio, por el Orinete en long. aprox. de 6.80 Mts con vacio a cubierta de segundo piso y apartaestudio 511, muro comun depormedio, por el Occidente en Linea quebrada en long. aprox. de 1 Mt, 0.20 mt, y 2.90 Mts, con apartaestudio 509, y -

...en e linea quebrada de 1.50 Mts, 0.40 mts y 1.40 Mts con vacio a anden de la cra 4a, muro comun de pormedio por el CENIT placa que lo separa del 6 piso, por el NADIR placa que lo separa del 4o. Piso, linderos tomados de la escritura Pública No. 387 del 26 de Febrero de 1.999 de la Notaria Cuarta del Circulo de Neiva, seguidamente procede el despacho a pronunciarse sobre la solicitud de allanamiento, observa el despacho que ha transcurrido un tiempo prudencial desde el inicio de la diligencia sin recibir atención de persona alguna en el apartaestudio rzon por la cual confoame a lo previsto en los arts. 40, 112 y 113 del C. Graldel Proceso, se decreta el allanamiento a efectos de identificar la distribución interna del Inmueble que es objeto de diligencia, para lo cual se le ordena al cerrajero señor Luis Callejas Zarria con cc No. 1.075.208.915 de Neiva, dar apertura a la seguridad de la chapa de la puerta de entrada, para lo cual en este estado de la diligencia con la grabación del ingreso al apartaestudio No.510, una vez dado la apertura de la chapa de la puerta de entrada se observó que no hay persona alguna dentro del apartaestudio, pero si hay bienes, muebles y enseres propios de oficina, como escritorios de madera de tres cajones, dos sillas de madera y ule, una biblioteca empotrada en madera, un computador de mesa todo en uno, una cocineta con su gabinete en madera, un horno microhonda, tres aires acondicionados, otra biblioteca empotrada en madera, un sofa de tres forrados en tela yacar, un cuadro de san miguel arcangel, (un b) otro mueble empotrado en madera, un ventilador marca samurai, un aire acondicionado marca Haceb, una amahaca en tela, seguidamente se describe el Inmueble, se accede por un-a puerta principal en madera, el cual consta de una sala - cocineta, con un pequeño corredor, una habitación, sin puerta, un baño compuesto de ducha sanitario y lavamanos, enchapado, con puerta en madera, en la parte detras de la puerta de ingreso existe una puerta en vidrio que conecta con la oficina 509, pisos en ceramica, techo con placa en concreto paredes pañetadas y pintadas, cuenta con los servicios de alcantzrillado, luz electrica, acueducto, el apartaestudio en buen estado, seguidamente una vez descrito y alinderado el bien inmueble apartaestudio No.510 objeto de la comisión y al no existir ninguna oposición que invalide la presente diligencia se declara (leglam) legalmente secuestrado y se hace entrega real y material a la secuestre quien lo recibe como quedo, en este estado hace presencia la señora Maria Elena Trujillo - a quien se le entera de la diligencia comisionada, seguidamente la auxiliar de la justicia manifiesta que lo deja en deposito voluntario y gratuito a nombre de la señora Maria Elena Trujillo quien hace presencia a la diligencia haciendole saber las advertencias de ley como depositaria, y estando presente acepta recibir el deposito del apartaestudio No.510 y se compromete con las obligaciones de ley como depositaria, seguiamente se le asignan como honorarios provisionales a la secuestre la suma de Cuatrocientos Mil (\$400,000,00) pesos los que son pagados en el momento de la diligencia por el administrador del edificio Centro comercial las americas señor Pedro Antonio Gomez Lopez, no siendo otro el objeto de la diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron despues de leida y aprobada

JUAN REBASTIAN LOSADA SALAZAR
Inspector

dra CARMEN SORIA ALVAREZ RIVERA
apoz. parte demandante

LUZ STELLA CHAUX SANABRIA
Secuestre

MARIA ELENA TRUJILLO
hizo presencia a la diligencia
depositaria

LUIS CALLEJAS ZARRIA
cerrajero

PEDRO ANTONIO GOMEZ LOPEZ
administrador

CARLOS VARGAS S
Aux. administrativo